



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N° 205 -2019-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

15 NOV. 2019

## VISTO:

El Expediente N° 19-015836-002, que contiene el Memorandum N° 0358-2019-DE-HEVES de fecha 28.10.19, de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, relacionado a la actualización de la Resolución Directoral N° 021-2018-DE-HEVES de fecha 28.02.18; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el Derecho Fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, en cuyo Artículo 3°, inciso b), establece que la máxima autoridad de la Entidad tiene la obligación de designar a los funcionarios responsables de entregar la Información de Acceso Público, debiendo cumplir las obligaciones previstas por el Artículo 5° del acotado Reglamento;

Que, igualmente el Artículo 4° de la norma acotada, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuará mediante Resolución de la máxima Autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano", adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de Designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, el Artículo 7° de la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia y Acceso a la Información Pública de las Entidades Públicas establece que, "El Coordinador designado por cada unidad orgánica, bajo responsabilidad administrativa, deberá proporcionar la información requerida con un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de requerimiento del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad";

Que, mediante Directiva N° 094-MINSA/OGC-V.01 "Directiva Administrativa para la publicación y actualización de Información en el Portal del Ministerio de Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 687-2006/MINSA, se establece que la Oficina de Comunicaciones o quienes hagan sus veces, serán los Responsables de la Elaboración y Actualización del Portal de



C. LEON G.



S. DONAYRE C.



S. SERVAN V.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Transparencia, para cuyo efecto contarán con el Soporte Informático de la Oficina de Estadística e Informática o quienes haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-DE-HEVES de fecha 22.01.18 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 021-2018-DE-HEVES de fecha 28.02.18, se "Designó" a diversos Funcionarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador como Responsables de entregar la información de Acceso Pública; Responsable del Portal de Transparencia y el Sistema de Acceso a la Información Pública; y Generadores Responsables de Información;

Que, mediante Memorándum N° 0358-2019-DE-HEVES de fecha 28.10.19, la Dirección Ejecutiva solicita se de término a la designación de Abog. Silvio César DONAYRE CAMPOS y a la Lic. Erika Janet SERVAN VENTURA, como responsable de entregar la información pública y responsable del portal de transparencia y el Sistema de Acceso a la Información Pública del Hospital de Emergencias Villa El Salvador respectivamente; designándose en sus remplazos al Abog. Jorge Enrique CAMPOS RAFFO y Lic. Renzo Jesús CRUZ MAGALLANES, en los referidos cargos; asimismo, designándose a Ing. Paola Jesús LLAVE ESCOBEDO, Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística como responsable de Brindar el Soporte informático al portal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



C. LEON G



S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente dar término a la designación del Abog. Silvio César DONAYRE CAMPOS y a la designación de la Lic. Erika Janet SERVAN VENTURA, como responsable de entregar la información pública y responsable del portal de transparencia y el Sistema de Acceso a la Información Pública del Hospital de Emergencias Villa El Salvador respectivamente; asimismo, designar en sus reemplazos al Abog. Jorge Enrique CAMPOS RAFFO, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos como funcionario de entregar la información de acceso pública y al Lic. Renzo Jesús CRUZ MAGALLANES Jefe de la Unidad de Comunicaciones como responsable de Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia; asimismo, a la Ing. Paola Jesús LLAVE ESCOBEDO, Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística como responsable de Brindar el Soporte informático al portal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley; Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N° 044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Dar término a partir de la fecha, a la designación del Abog. Silvio César DONAYRE CAMPOS como responsable de entregar la información pública y a la designación de la Lic. Erika Janet SERVAN VENTURA como responsable del Portal de Transparencia y el Sistema de Acceso a la Información Pública del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 008-2018-DE-HEVES de fecha 22.01.18 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 021-2018-DE-HEVES de fecha 28.02.18, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral..



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**Artículo Segundo.-** Designar a partir de la fecha, a los Funcionarios y Servidores Públicos, de acuerdo al marco normativo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su respectivo Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, los mismos que se detallan a continuación:

- Abog. Jorge Enrique CAMPOS RAFFO  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Responsable de entregar la Información de Acceso Pública.
- Lic. Renzo Jesús CRUZ MAGALLANES  
Jefe de la Unidad de Comunicaciones como responsable de  
Responsable de Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia;  
Ing. Paola Jesús LLAVE ESCOBEDO  
Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística  
Responsable de Brindar el Soporte Informático al Portal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

• RESPONSABLES GENERADORES DE INFORMACIÓN:

- Jefe de la Oficina de Administración.
- Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración.
- Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración.

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 008-2018-DE-HEVES de fecha 22.01.18 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 021-2018-DE-HEVES de fecha 28.02.18.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.c Oficina de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina de Gestión de Recursos Humanos.  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Unidad de Economía.  
Unidad de Logística  
Unidad de Tecnologías de la Información.  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
  
MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ  
Director (e) de Hospital II



